Entre los suscritos: el Señor **Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca, debidamente facultado mediante la Resolución No. 472 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de fecha 08 de julio 2025, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V,, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, con NIT. 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora **ERIKA LILIANA FRANCO VARGAS**, mayor de edad y domiciliada en Villavicencio - Meta, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.675.523 expedida en Bucaramanga - Santander, actuando como representante legal de la empresa **INTACMA SAS. – NIT. 901.131.523-0**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta **No. 107-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025** cuyo objeto es el **SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CACOM-1 Y AERÓDROMO DE VELASQUEZ SEGÚN FICHA TÉCNICA A TODO COSTO**, de fecha **17 de diciembre de 2025** celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana -Comando Aéreo de Cómbate No. 1 y la señora **ERIKA LILIANA FRANCO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.675.523 expedida en Bucaramanga - Santander, actuando como representante legal de la empresa **INTACMA SAS. – NIT. 901.131.523-0**.

b) Que con oficio S/N de fecha 29 diciembre de 2025, la señora **ERIKA LILIANA FRANCO VARGAS**, actuando como representante legal de la empresa **INTACMA SAS. – NIT. 901.131.523-0**, solicita una prórroga de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha del vencimiento actual e inicialmente pactado; para cumplir con la entrega del objeto contractual; es decir, hasta el día trece (13) del mes de febrero de 2026 por los siguientes motivos:

(…) "Esta solicitud se fundamenta en la imposibilidad técnica y logística de finalizar las intervenciones en campo antes del 30 de diciembre, dado que las actividades críticas de alistamiento, fabricación y certificación de equipos requieren tiempos que exceden los días hábiles restantes del año. No obstante, me permito informar que el contrato se encuentra en EJECUCIÓN ACTIVA mediante la fase de aprovisionamiento, comprometiendo los recursos presupuestales en los siguientes ítems críticos descritos en el Anexo Técnico:" (…)

1. Actividades Actualmente en Ejecución (Fase de Compras y Alistamiento)

Para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la empresa ya ha iniciado la gestión de compra y bloqueo de inventario de los siguientes elementos, lo cual constituye ejecución financiera inmediata:

ITEMS	DESCRIPCION	EVIDENCIA
1	Macromedidor y Trámite de Certificación (Ítem 4.8)	

2	Insumos Químicos Controlados (Ítems 2.3 y 4.3)	
3	Kit de Mantenimiento para Electrobomba (Ítem 3.6)	 
4	Componentes Eléctricos (Ítem 2.9)	

- Adquisición de Macromedidor y Trámite de Certificación (Ítem 4.8): Se ha procedido con la compra del macromedidor para el pozo del Aeródromo Velásquez. Según el anexo técnico, este equipo debe contar con "certificado de calibración". Este proceso metrológico se realiza en laboratorio especializado y requiere tiempos de prueba que impiden su instalación inmediata antes del cierre de mes.
- Compra de Insumos Químicos Controlados (Ítems 2.3 y 4.3): Se gestiona el despacho de 150 kg en total de Ácido Sulfámico, Hidróxido de Sodio e Hipoclorito granulado. Debido a las restricciones de transporte de carga química en temporada decembrina, el traslado a sitio requiere la ventana de tiempo adicional solicitada.
- Kit de Mantenimiento para Electrobomba (Ítem 3.6): Se encuentran en adquisición los rodamientos, sellos mecánicos y empaquetaduras específicas para la bomba centrífuga de 5.5 HP. Es técnicamente inviable intervenir la bomba sin tener la totalidad de estos repuestos *in situ*, so pena de dejar el sistema inoperante por falta de una pieza.
- Componentes Eléctricos (Ítem 2.9): Adquisición de contactores y protecciones nuevas para los tableros de control.

2. Justificación Técnica de la Imposibilidad de Ejecución en Campo a diciembre 30:

Si bien los recursos se están gestionando, la intervención física en los pozos y aljibes es inviable antes de finalizar el año por las siguientes razones técnicas:

- La intervención física implica la indisponibilidad total de la fuente durante la extracción del conjunto de bombeo y tubería, condición que sólo es aceptable cuando existe respaldo hidráulico suficiente (fuente alterna o almacenamiento con autonomía real). En el escenario actual no se dispone de una fuente alterna con caudal capaz de cubrir la demanda mínima ni de una autonomía de almacenamiento que garantice continuidad durante el mantenimiento y sus contingencias. Dado que la duración real de la indisponibilidad no es determinística por los riesgos propios del desmontaje (tubería pegada, uniones agarrotadas, incrustaciones, ajustes y pruebas), iniciar la maniobra en cierre de año, sin repuestos completos en sitio y con limitaciones logísticas de proveedores, incrementa la probabilidad de desabastecimiento y afectación operativa crítica para la Unidad. Por criterio técnico de continuidad del servicio, la actividad debe ejecutarse en enero, cuando la logística, alquileres y suministros se encuentran garantizados.
- Riesgo de Continuidad del Servicio: Los ítems 1.1, 2.1 y 4.1 implican la "extracción de tubería de impulsión y sistema de bombeo". Realizar esta maniobra de alto impacto sin contar con el 100% de los repuestos en sitio (debido a demoras de transporte por festividades) generaría un riesgo de desabastecimiento de agua para la Unidad en caso de un imprevisto.
- Secuencia Lógica de Mantenimiento: Actividades como el "Cepillado de tubería" (Ítems 2.5, 4.5) y la "Limpieza con grata y pintura" (Ítems 2.7, 4.7) dependen de la disponibilidad previa de los insumos en el lugar. Forzar el inicio sin la logística completa afectaría la calidad del recubrimiento y la vida útil del mantenimiento.
- Disponibilidad de los equipos de mantenimiento: Para el desarrollo de las actividades de mantenimiento se requiere el alquiler de un compresor de aire y su respectiva manguera en un establecimiento cercano al sitio de ejecución, con el fin de optimizar la logística, reducir tiempos de transporte y facilitar la operación en campo. Sin embargo, debido a las fechas de fin de año y a la limitada disponibilidad de proveedores durante este periodo, no ha sido posible concretar el alquiler de dichos equipos en la zona, estando su disponibilidad prevista únicamente a partir de la semana del 13 de enero.
- Logística de Ingreso (Ítems 30 y 31): Paralelo a las compras, estamos tramitando la consolidación de la seguridad social del equipo técnico, requisitos indispensables y previos a cualquier movilización física.

La prórroga solicitada NO implica una falta de ejecución del presupuesto, puesto que los costos directos asociados a materiales y equipos (que representan una parte mayoritaria del contrato) se están causando mediante las órdenes de compra y suministro actuales. El tiempo adicional es estrictamente necesario para la movilización segura y la instalación técnica de dichos bienes en enero, garantizando así la operatividad de los sistemas de la Fuerza Aérea.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de asegurar la entrega de los sistemas en óptimas condiciones, se ha estructurado el siguiente cronograma de ejecución:

FASE 1: INTERVENCIÓN INICIAL - ALJIBE (VIGENCIA 2025)

"Teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor total de $39.993.520 y que, por el tiempo disponible tras la suscripción del Acta de Inicio, no es técnicamente viable ejecutar intervenciones en campo dentro de la presente vigencia, se programó para el periodo del 26 al 30 de diciembre de 2025 la ejecución exclusiva del Ítem 3 por $4.284.000, equivalente al 10,7% correspondiente a la limpieza y mantenimiento del aljibe ubicado dentro del acueducto y alistamiento de insumos y repuestos necesarios para garantizar la intervención técnica segura en enero, sin comprometer la continuidad del servicio.

3	ALJIBE UBICADO DENTRO DE LA PLANTA DE ACUEDUCTO			
3.1	LIMPIEZA DE LAS PAREDES DEL ALJIBE, ELIMINANDO INCRUSTACIONES Y EFECTUANDO LAS REPARACIONES NECESARIAS.	UND.	1	$ 928.200
3.2	DESAZOLVAR (RETIRAR RAÍCES, PALOS, ESCOMBROS, Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS)	UND.	1	$ 511.700
3.3	DESINFECCIÓN, NEUTRALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE QUÍMICOS	UND.	1	$ 499.800
3.4	PINTURA GENERAL DEL ALJIBE EN VINILO TIPO BASE DE LAS PAREDES.	UND.	1	$ 1.190.000
3.5	LIMPIEZA DEL MATERIAL FILTRANTE (GRAVA)	UND.	1	$ 571.200
3.6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA AUTOCEBANTE DE 5,5 HP A TODO COSTO, INCLUYE CAMBIO DE RODAMIENTOS, EMPAQUETADURA, TORNILLERÍA, SELLOS MECÁNICOS, ACEITE, LIMPIEZA, PINTURA Y DEMÁS PARTES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.	UND.	1	$ 583.100
				$ 4.284.000

Las actividades de mantenimiento asociadas al aljibe corresponden a las únicas actividades viables de ejecutar en campo antes del cierre de la vigencia, garantizando en todo momento condiciones técnicas, operativas y de seguridad adecuadas para su correcta realización.

FASE 2: DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTOS Y MEDICIÓN DE NIVELES EN POZOS PROFUNDOS (VIGENCIA 2026)

Fechas: Del 13 de enero al 13 de febrero de 2026

- Diagnóstico y Desmontaje: Extracción de equipos de bombeo e inspección interna con cámara sumergible a color para verificar el estado mecánico.
- Limpieza: Aplicación de químicos, pistoneo, cepillado de tubería y limpieza con aire a presión.
- Mantenimiento de Equipos: Limpieza y pintura anticorrosiva de tubería de impulsión, junto con el mantenimiento integral del sistema eléctrico y tablero.
- Pruebas de bombeo: Medición de niveles dinámicos y de recuperación del nivel estático.
- Adecuaciones Finales: Instalación de macromedidor certificado y adecuación de tuberías de revestimiento y medición de niveles.

La estructuración de este cronograma permite la ejecución de las actividades de manera organizada y eficiente, asegurando que cada intervención se realice bajo condiciones técnicas adecuadas. Al contar con el tiempo requerido para el desarrollo de cada fase, se garantiza el cumplimiento de las especificaciones del objeto contractual y la entrega de los sistemas de captación en óptimas condiciones de funcionamiento para la institución.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

ERIKA LILIANA FRANCO VARGAS
Representante Legal
INTACMA S.A.S.

c) Que, en razón a la solicitud del contratista, la señorita **ST. CARVAJAL CLAVIJO CLARA VICTORIA** en su calidad de Supervisor Principal, mediante oficio **No FAC-S-2025-252432-CI del 30 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-SEGEA** emite concepto de supervisión del contrato al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del CACOM- 1 en los siguientes términos:

(…) "Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No. 1 que, en mi calidad de supervisora del Contrato No. 107-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025, emito concepto técnico favorable para la autorización de la prórroga del plazo contractual y, como consecuencia, para la constitución de la respectiva reserva presupuestal para la vigencia 2026, con el propósito de garantizar la continuidad, correcta ejecución y culminación integral del objeto contractual, sin que ello represente incumplimiento alguno por parte del contratista.

El contrato tiene por objeto el "SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CACOM-1 Y DEL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ, SEGÚN FICHA TÉCNICA, A TODO COSTO", actividad de carácter estratégico y esencial para asegurar el saneamiento básico de la Unidad, la continuidad del servicio de agua potable y el cumplimiento de las obligaciones ambientales vigentes, conforme a los siguientes argumentos técnicos, operativos y normativos:" (…)

A. ANTECEDENTES

1. El Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1), en conjunto con la Guarnición del Aeródromo de Velásquez, dispone dentro de sus instalaciones de cuatro fuentes de abastecimiento de agua, conformadas por dos (02) pozos profundos y un (01) aljibe en el CACOM-1, así como un (01) pozo profundo en el Aeródromo de Velásquez. Estas infraestructuras constituyen el sistema principal y estratégico de captación del recurso hídrico que alimenta las plantas de tratamiento de agua potable, garantizando el suministro permanente para el consumo humano y el desarrollo adecuado de las actividades administrativas, operativas y misionales de la Unidad. Lo anterior adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que el CACOM-1 no se encuentra conectado a la red de acueducto municipal, como medida para mitigar riesgos de seguridad y posibles atentados, y para asegurar la autonomía del servicio. Esta independencia hídrica permite mantener la prestación del suministro de agua las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin interrupciones, asegurando la continuidad y disponibilidad total de las operaciones aéreas y el cumplimiento ininterrumpido de la misión institucional.

   En este contexto, el acceso permanente al agua potable y a condiciones adecuadas de saneamiento básico representa un factor esencial de salud pública, prevención de enfermedades infecciosas y protección del bienestar del personal militar y civil. Asimismo, resulta indispensable para el normal desarrollo de las actividades administrativas, operativas, de entrenamiento militar y residenciales del CACOM-1 y del Aeródromo de Velásquez. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del servicio de sostenimiento y mantenimiento de las fuentes de abastecimiento de agua, incluyendo el Aeródromo de Velásquez como zona desconcentrada, con el fin de asegurar el caudal requerido, la continuidad del servicio y el cumplimiento de las normas de potabilidad establecidas por el Ministerio de la Protección Social, la CAR y CORPOBOYACÁ, contribuyendo de manera directa al cumplimiento del objetivo funcional de la Unidad Militar.

2. Se hace necesario garantizar el óptimo funcionamiento y adecuado estado de todas las fuentes de abastecimiento de agua, como una medida esencial para la preservación de la salud pública, el bienestar y la calidad de vida de quienes hacen uso de las instalaciones. Estas acciones tienen un impacto directo y positivo sobre una población aproximada de 4.000 personas, entre personal orgánico de la Institución, pobladores, transeúntes y visitantes del Comando Aéreo de Combate No. 1 y del Aeródromo de Velásquez, al asegurar el acceso permanente a agua potable en condiciones seguras, confiables y acordes con los estándares sanitarios vigentes.

   Adicionalmente, la importancia de este sostenimiento se fundamenta en el carácter estratégico del CACOM-1, el cual alberga tres simuladores de aviación, la principal escuela de capacitación de soldados de la Fuerza Aeroespacial Colombiana a nivel nacional, la escuela de formación de oficiales en paracaidismo y concentra múltiples operaciones aéreas orientadas a la defensa de la soberanía nacional. En este contexto, la disponibilidad continua y segura del recurso hídrico resulta indispensable para garantizar la operatividad ininterrumpida de una de las Unidades más importantes

del país, apoyando de manera directa el cumplimiento de su misión constitucional y estratégica.

3. El Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1) debe dar estricto cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-CEGEA-GUI-005, así como a las disposiciones que la adicionen, modifiquen o deroguen, en concordancia con los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales competentes. En este marco normativo, la Unidad cuenta con permisos vigentes de concesión de aguas subterráneas que respaldan legalmente el uso y aprovechamiento del recurso hídrico, los cuales imponen obligaciones técnicas, operativas y de control que deben ser atendidas de manera permanente.

   En primer lugar, mediante la Resolución DJUR No. 50217001125 del 1 de octubre de 2021, expedida por la Corporación Autónoma Regional – CAR, se otorgó al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana la concesión de aguas subterráneas derivadas de dos pozos profundos ubicados en la Base Aérea Capitán Germán Olano, en el municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca, con destino al uso doméstico. De igual manera, a través de la Resolución DJUR No. 50217000201 del 18 de febrero de 2021, la CAR otorgó concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas provenientes del aljibe del CACOM-1, en beneficio del mismo predio. Estas resoluciones obligan a la Entidad a garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de abastecimiento, lo cual implica la ejecución periódica, como mínimo anual, de actividades de sostenimiento y mantenimiento de los pozos y del aljibe, asegurando la conservación de las condiciones técnicas y ambientales bajo las cuales fueron otorgados los permisos.

   Adicionalmente, el Aeródromo de Velásquez cuenta con la Resolución No. 3436 del 13 de diciembre de 2024, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, mediante la cual se otorgó concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas a partir del Pozo Profundo No. 1, con un caudal autorizado de 0,32 L/s. En virtud de este acto administrativo, la Entidad está obligada a presentar informes técnicos con registro fotográfico que incluyan las características de la bomba (capacidad, marca, modelo y altura dinámica), así como la información detallada del sistema de medición y control de caudal, debidamente calibrado, garantizando la captación y derivación exclusiva del caudal autorizado.

   En consecuencia, se hace indispensable garantizar el mantenimiento periódico, como mínimo de carácter anual, de las fuentes de abastecimiento de agua del CACOM-1 y del Aeródromo de Velásquez, no solo para asegurar la continuidad y calidad del servicio de agua potable, sino también para dar cumplimiento integral a las obligaciones ambientales establecidas en los permisos de concesión otorgados por la CAR y CORPOBOYACÁ, evitando riesgos de sanciones, afectaciones ambientales y la suspensión del aprovechamiento del recurso hídrico.

4. De acuerdo con la programación contractual y la disponibilidad de recursos, el último mantenimiento realizado a los pozos y aljibes del CACOM-1 y el Aeródromo de Velásquez se ejecutó en julio de 2024, cumpliendo con los lineamientos técnicos y ambientales establecidos en los permisos de concesión y asegurando la operatividad de las fuentes de abastecimiento. Es importante destacar que, debido a los intervalos mínimos de mantenimiento permitidos para estas instalaciones, no fue posible efectuar intervenciones adicionales antes de dicho periodo, garantizando así la seguridad y la integridad de los sistemas de captación.

5. Una vez transcurrido el período mínimo anual de mantenimiento y contando con la disponibilidad de la cadena presupuestal desde el 04 de julio de 2025, el 09 de julio de 2025 se elaboraron los estudios previos para un nuevo proceso de mantenimiento, al cual se le asignó el número 078-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025. Este proceso fue publicado oficialmente el 24 de julio de 2025, según lo registrado en el SECOP II. No obstante, el procedimiento fue declarado desierto mediante la Resolución No. 003-078-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025, el 20 de agosto de 2025, debido a que el único oferente presentado no cumplió con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos, impidiendo legalmente la adjudicación del contrato.

6. Como consecuencia de la declaración desierta del proceso anterior y ante la urgencia pública de garantizar el mantenimiento de las fuentes de abastecimiento de agua, la Entidad se vio en la obligación de reiniciar el procedimiento contractual. Para tal efecto, se realizaron los ajustes necesarios en los estudios previos, los cuales quedaron proyectados con fecha 12 de septiembre de 2025, en espera de la resolución de declaratoria, con el fin de publicar oficialmente el nuevo proceso 107-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025, cuya publicación oficial se efectuó el 03 de octubre de 2025.

   Durante todo el procedimiento, la Entidad aseguró el cumplimiento estricto de la normatividad vigente en materia de contratación pública y de las garantías técnicas requeridas. Es importante resaltar que esta situación es ajena a la responsabilidad de la Institución, la cual actuó de manera diligente y conforme a los principios de legalidad, transparencia y debido proceso que rigen la contratación estatal.

Si bien la ejecución del contrato estaba inicialmente proyectada para el mes de noviembre de 2025, los tiempos necesarios para la evaluación de ofertas y la adjudicación hicieron que el contrato se adjudicara finalmente el 17 de diciembre de 2025, con acta de inicio el 22 de diciembre de 2025. Esto redujo los tiempos de ejecución previstos, sin afectar el cumplimiento de los objetivos, y coincidió con el contexto de seguridad derivado del paro armado declarado por grupos al margen de la ley, situación que temporalmente limitó el acceso al Aeródromo de Velásquez, reforzando la necesidad de planificar y ejecutar el mantenimiento bajo condiciones controladas y seguras.

B. Justificación técnica y operativa de la imposibilidad de ejecutar el 100% en 2025

Las actividades pendientes corresponden principalmente a intervenciones en pozos profundos y sistemas asociados, las cuales constituyen maniobras de alto impacto que requieren ejecución continua, disponibilidad total de insumos y repuestos en sitio, así como condiciones logísticas completas. Estas actividades incluyen:

- Extracción del sistema de bombeo y tubería de impulsión.
- Inspecciones internas con cámara sumergible.
- Aplicación de químicos, pistoneo, cepillado e inyección de aire a presión.
- Mantenimiento integral de equipos electromecánicos.
- Instalación de macromedidor certificado y verificado con su respectivo certificado de calibración.
- Pruebas de bombeo y medición de niveles dinámicos y abatimiento de caudal.
- Limpieza y pintura anticorrosiva de las estructuras metálicas expuestas.

De acuerdo con el análisis técnico realizado y lo informado por el contratista, en compañía de la supervisión durante la visita "in situ" el 22 de diciembre de 2025, se concluye que no es viable ni responsable ejecutar estas maniobras antes del cierre de la vigencia debido a los siguientes factores:

a) **Riesgo de desabastecimiento de agua:** No existe una fuente alterna suficiente que garantice el suministro durante la indisponibilidad del sistema de bombeo. Ejecutar los trabajos sin reservas podría afectar directamente a las instalaciones administrativas, residenciales y operativas de la Unidad.

b) **Disponibilidad de repuestos e insumos:** La intervención requiere contar con el 100% de los repuestos y materiales necesarios en sitio antes del desmontaje, para garantizar la integridad de los sistemas y la correcta ejecución de cada etapa.

c) **Limitaciones logísticas y de equipos especializados:** Algunos equipos críticos, como compresores y mangueras de alta presión, sólo estarán disponibles a partir de enero de 2026, por lo que intentar la ejecución antes de esta fecha comprometería la continuidad y seguridad del mantenimiento.

d) **Secuencia técnica obligatoria:** La naturaleza integral de las intervenciones no permite fraccionamientos sin afectar la calidad, eficiencia y vida útil de los sistemas. Forzar la ejecución parcial implicaría riesgos operativos, patrimoniales y sanitarios significativos.

En consecuencia, ejecutar estas actividades en diciembre incrementaría de manera innecesaria los riesgos para la operación continua, la integridad de los sistemas de abastecimiento y la salud de los usuarios. Por lo tanto, se justifica que la totalidad de las intervenciones se programe de manera integral y segura para el inicio de la vigencia 2026, asegurando el cumplimiento técnico, logístico y normativo.

C. Análisis de riesgos patrimoniales, operativos y ambientales

La ejecución parcial o inconclusa de las actividades críticas de mantenimiento de pozos profundos y sistemas asociados conlleva riesgos significativos que pueden afectar múltiples dimensiones de la operación del CACOM-1 y del Aeródromo de Velásquez:

Daños a la infraestructura hidráulica existente: La interrupción o ejecución incompleta de maniobras de alto impacto, como extracción de tuberías, bombeo, pistoneo o aplicación de químicos, puede comprometer la integridad de los sistemas de captación, tuberías, bombas y equipos electromecánicos, reduciendo su vida útil y generando reparaciones adicionales costosas.

Interrupciones prolongadas del servicio de agua potable: La ejecución parcial sin disponibilidad de repuestos, insumos o equipos especializados puede provocar desabastecimiento temporal, afectando a instalaciones administrativas, residenciales y operativas, y comprometiendo la operatividad continua de los simuladores de aviación, escuelas de capacitación y operaciones aéreas estratégicas de la Fuerza Aérea Colombiana.

Afectaciones al cumplimiento de obligaciones ambientales: La manipulación incompleta de sistemas de agua potable y pozos concesionados puede incumplir los lineamientos de los permisos otorgados por la CAR y CORPOBOYACÁ, así como la Guía de Gestión Ambiental GA-CEGEA-GUI-005, exponiendo a la Entidad a sanciones o requerimientos de entes de control.

Sobrecostos futuros y observaciones de entes de control: La intervención parcial aumenta la probabilidad de fallas repetitivas o daños adicionales, generando costos adicionales y posibles observaciones en auditorías por incumplimiento de procedimientos técnicos y normativos.

En contraste, una programación técnica adecuada y la ejecución integral del mantenimiento garantizan: la protección del patrimonio público, la continuidad y confiabilidad del servicio de agua potable, la operatividad total del CACOM-1 y el Aeródromo de Velásquez, y el cumplimiento de los estándares ambientales y normativos vigentes. Esta planificación permite minimizar riesgos, optimizar recursos y asegurar que la infraestructura hidráulica permanezca operativa y segura para los usuarios y operaciones estratégicas de la Unidad.

D. Programación por vigencias

Vigencia 2025: Ejecución de actividades asociadas al aljibe de la planta de acueducto, como únicas técnicamente viables en campo, además del aprovisionamiento de bienes y equipos.

Vigencia 2026: Ejecución integral de las actividades de diagnóstico, mantenimiento y medición en pozos profundos, conforme al cronograma presentado por el contratista (13 de enero al 13 de febrero de 2026).

A continuación, se presenta un cuadro consolidado que integra: (i) actividades actualmente en ejecución o viables en 2025 según comunicaciones del contratista, (ii) actividades previstas en la ficha técnica/acta de inicio, y (iii) actividades pendientes que se programan para culminación en 2026 mediante reserva presupuestal.

Cuadro 1. Actividades en ejecución / viables en 2025 según INTACMA S.A.S.

Fuente	Item	Actividad	Detalle	Vigencia
Comunicado INTACMA – Estado de adquisiciones	4.8	Macromedidor	Compra y trámite de certificación metrológica (certificado de calibración).	2025 (aprovisionamiento)
Comunicado INTACMA – Estado de adquisiciones	2.3 / 4.3	Insumos químicos controlados	Despacho 150 kg total: ácido sulfámico, hidróxido de sodio e hipoclorito granulado.	2025 (alistamiento)
Comunicado INTACMA – Estado de adquisiciones	3.6	Kit mantenimiento electrobomba	Adquisición de rodamientos, sellos mecánicos y empaquetaduras (bomba 5.5 HP).	2025 (compras)
Comunicado INTACMA – Estado de adquisiciones	2.9	Componentes eléctricos	Compra de contactores y protecciones para tableros de control.	2025 (compras)
Comunicado INTACMA – Programación	3.1–3.6	Mantenimiento aljibe planta acueducto	Limpieza, desazolve, desinfección/químicos, pintura, limpieza de grava y mantenimiento electrobomba 5.5 HP.	2025 (campo)

Cuadro 2. Actividades principales previstas en Acta de Inicio / Ficha Técnica(resumen)

Componente	Ubicación	Items (referencia)	Actividades principales	Condición de ejecución

Pozo profundo No. 1 (100 m)	Puerto Salgar	1.1–1.2	Extracción sistema, inspección con cámara sumergible, reinstalación.	Requiere ejecución integral
Pozo profundo No. 2 (100 m)	Puerto Salgar	2.1–2.10	Extracción, inspección, químicos, pistoneo, cepillado, aire, limpieza/pintura, pruebas y sistema eléctrico.	Requiere logística completa
Aljibe planta acueducto	CACOM-1	3.1–3.6	Limpieza, desazolve, desinfección, pintura, limpieza grava, mantenimiento electrobomba 5.5 HP.	Ejecutable en 2025
Pozo profundo No. 1 (50 m)	Aeródromo Velásquez	4.1–4.9	Extracción, inspección, químicos, pistoneo, cepillado, aire, limpieza/pintura, cambio macromedidor, pruebas.	Depende de certificación y equipos

Cuadro 3. Actividades a culminar en 2026 (Reserva Presupuestal)

Actividad	Alcance	Dependencias / prerrequisitos	Programación sugerida	Vigencia
Pozos profundos CACOM-1 (Puerto Salgar)	Intervención integral: extracción, inspecciones, químicos, pistoneo/cepillado, aire, limpieza/pintura, pruebas y ajustes.	Repuestos completos en sitio; compresor disponible; ingreso de personal y SS.	Desde 13/01/2026	2026
Pozo Aeródromo Velásquez	Instalación macromedidor certificado + mantenimiento integral + pruebas abatimiento/caudal.	Certificado de calibración + logística y equipos.	Desde 13/01/2026	2026
Sistemas eléctricos y protecciones	Instalación de contactores/protecciones y verificación de operación.	Componentes adquiridos + pruebas funcionales.	En ventana de ejecución 2026	2026
Informe técnico final	Análisis de videos/inspecciones, resultados de pruebas, conclusiones y recomendaciones.	Tiempo adicional de análisis e interpretación.	Hasta 13/02/2026 (según solicitud contratista)	2026

Con fundamento en lo expuesto, conceptúo de manera favorable la solicitud de prórroga al plazo contractual hasta el 13 de febrero de 2026 y, como consecuencia, la constitución de la reserva presupuestal correspondiente, por cuanto:

- Existe ejecución contractual real y verificable.

- La imposibilidad de culminar en 2025 obedece a causas técnicas y logísticas objetivas.
- No se configura incumplimiento contractual.
- Se protege el interés general, la continuidad del servicio y el patrimonio público.
- Las actividades asociadas al aljibe representan el 10,71% del total del contrato, con un valor estimado de $4.284.000,00, como únicas viables de ejecutar en campo antes del cierre de la vigencia 2025. El 89,29% con un valor de $ 35.709.520 restante se programa para ejecución a partir de enero de 2026. En consecuencia, se solicita constituir la reserva presupuestal correspondiente para garantizar la culminación integral de las actividades pendientes en 2026.

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente se solicita:

- Autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 107-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025, por las razones técnicas y operativas expuestas por el contratista hasta el día 13 de febrero de 2026.
- Autorizar, como consecuencia de la prórroga, la constitución de la reserva presupuestal para la vigencia 2026, correspondiente a las obligaciones contractuales pendientes de ejecución por un valor de $35.709.520.
- Autorizar la modificación de la forma de pago:

Corte	Forma pago	Valor
30 de diciembre de 2025	CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER BIMESTRE DEL 2026	Por el valor de $4.284.000,00
13 de febrero de 2026	CON CARGO AL PAC DEL MES DE ABRIL DEL 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.	Por el saldo restante del contrato.

- Actualizar garantías conforme a la modificación solicitada.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en atención a las funciones asignadas a la supervisión contractual desde la fecha de inicio del contrato, me permito manifestar que, una vez agotados los recursos administrativos correspondientes, las actuaciones realizadas, así como el concepto y la solicitud que se emiten, se encuentran debidamente sustentados en los hechos, situaciones y evidencias observadas y verificadas durante la ejecución del contrato, en el marco de mis responsabilidades como supervisora y conforme a lo acontecido a lo largo de su desarrollo.



Subteniente CLARA VICTORIA CARVAJAL CLAVIJO
Jefe Sección Gestión Ambiental

Anexo: Número de folios (si los hay)
TE. GONZALEZ / DECOP

Elaboró: ST. CARVAJAL / SEGEA Revisó: ST. CARVAJAL / SEGEA Aprobó:ST. CARVAJAL / SEGEA

d) Que el día 30 de diciembre de 2025 el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM- 1, mediante correo Sistema Hermes, autoriza la modificación solicitada.

e) Que la señorita Teniente **GONZÁLEZ CUERVO DIANA CRISTINA** Especialista Jurídico Contractual del DECOP, mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025 emite viabilidad jurídica: *(…) Me permito remitir documentación con viabilidad jurídica una vez cumplidos los requisitos establecidos en el numeral 6.3.2.1 Modificación del contrato de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidad Ejecutoras.*

f) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y prorrogado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

g) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificase la **CLÁUSULA 1 - FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del **CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 107-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025**; en el sentido de modificar el numeral **1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, ampliar el plazo de ejecución hasta el día **13 de Febrero de 2026**, según lo solicitado por el contratista, y el supervisor del contrato mediante oficio **No FAC-S-2025-252432-CI del 30 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-SEGEA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Como consecuencia a la ampliación del plazo de ejecución, la constitución de la reserva presupuestal para la vigencia 2026, correspondiente a las obligaciones contractuales pendientes de ejecución; se modifica el numeral **1.2 FORMA DE PAGO.** El ministerio pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:

CORTE	FORMA DE PAGO	VALOR
30 de diciembre de 2025	CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER BIMESTRE DEL 2026	Por el saldo de $4.284.000,00
13 de febrero de 2026	CON CARGO AL PAC DEL MES DE ABRIL DEL 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios.	Por el saldo restante del contrato

CLÁUSULA TERCERA: En razón a la ampliación del plazo de ejecución que se hace por medio del presente modificatorio, se modifica la **CLÁUSULA 13 - ANEXOS DEL CONTRATO** del clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica; por lo que dentro de los tres (03) días hábiles contados a partir de la firma de este modificatorio por las partes, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan la ejecución del contrato así:

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal

Clase de amparo	%	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	30%	$ 11.998.056,00	17-DIC-25	30-JUN-26
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5%	$ 1.999.676,00	17-DIC-25	13-FEB-29
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	$ 19.996.760,00	13-FEB-26	13-FEB-27

B. **Garantía de responsabilidad civil extracontractual**

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Valor Asegurado
Responsabilidad Civil Extracontractual	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el término de ejecución del contrato	Desde el 17 de diciembre de 2025 Hasta el 13 de febrero de 2026	200 SMLMV $284´700.000,00

CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del SECOP II y la modificación de las garantías por parte del contratista.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta **No. 107-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025** de fecha **17 de diciembre de 2025**, que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLAUSULA SEXTA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II